



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2019-00180-00**

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM al abogado SEBASTIÁN MÚNERA PUERTA, quien se ubica en la Calle 51 N°51-31 Of.502 Ed. Coltabaco Torre 2 Medellín; números de contacto 231-4579 y 314-8631971, para que represente a los herederos indeterminados del señor JAIRO UPEGUI HENAO, del auto que libró mandamiento de pago.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. En vista que la auxiliar necesita gastos para pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$400.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f5cdd73ec2e78fd785004af1f1cdeb7aacb36249b207760e2ded3804feda10**

Documento generado en 25/11/2021 04:19:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>